

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Inspección de trabajo: queda mucho por hacer...

El pasado lunes día 25, las Secretarías de Empleo-Formación y Salud Laboral presentaron un balance de las actuaciones de la Inspección de Trabajo durante el año 2006. Además se presentaron las propuestas de CC.OO. para mejorar el funcionamiento de este cuerpo de inspección, fundamental para la salvaguarda de los derechos de los trabajadores. En el ámbito de la Salud Laboral, también manifestamos nuestra decepción por no estar funcionando los 26 técnicos habilitados para el control de las condiciones de trabajo, que deberían estar en la calle hace más de un año. En este aspecto reclamamos un mayor control de las condiciones de trabajo y anunciamos elevar la propuesta de implicar a las Policías Locales en el seguimiento de la seguridad y la salud laboral.

En materia de Seguridad y Salud Laboral se han realizado 41.665 actuaciones, 1835 menos que el año anterior, lo que representa un descenso del 42%. Entre las actuaciones más realizadas se encuentran: condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo (6.194), escaleras y plataformas abiertas (4.187), medios de protección personal (3.253), máquinas y equipos de trabajo (2.865 actuaciones), formación e información a los trabajadores (2.422), planes de seguridad y salud (2.311) y evaluación de riesgos (2.045).

Se han registrado 2.048 actas de infracción, 203 actas más que el año anterior, esto es, un aumento del 11%. El número de trabajadores afectados por dichas actas ascendió a 8.673, según los datos de la D.G.T. y Prevención de Riesgos Laborales y 11.096 según los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En otro orden de cosas la ITSS efectuó 13.542 requerimientos y detectó 2.362 infracciones. Entre las infracciones más cometidas destacan 618 por falta de comunicación de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y escaleras-plataformas 435 infracciones. Además hay que resaltar que se efectuaron 159 paralizaciones de actividad.

El importe recaudado ascendió a 4.919.646,09 euros, un 75 más que el año anterior.

Desde CC.OO. de Castilla y León es importante destacar los significativos resultados de las Campañas Planificadas en el Programa Integrado, en este sentido es reseñable los resultados de la campaña de control del sector de la construcción, donde se visitaron 5.866 centros de trabajo, se practicaron 7.819 requerimientos, 129 paralizaciones de actividad y 25 remisiones al Ministerio Fiscal. Otra campaña reseñable, que propusimos desde CC.OO. en Castilla y León y ahora ha sido asumida a nivel

nacional, es la de Acciones de Efecto Multiplicador, donde se controla la eficacia y calidad de la prestación del servicio a las empresas concertadas con los Servicio de Prevención Ajenos.



En Castilla y León actualmente hay 59 inspectores de trabajo y 68 subinspectores. Desde CC.OO. se recuerda al Gobierno Regional el compromiso adquirido y plasmado en el Plan de Empleo, de llegar a 70 inspectores.

Además se controlan las condiciones que dieron la acreditación a estos SPA, en coordinación con la autoridad sanitaria. Se revisaron 141 conciertos, que ocasionaron 140 requerimientos de subsanación y 20 infracciones. Por último y dentro de las 11 campañas planificadas en materia de seguridad y salud laboral destacar la referente a investigación de todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mortales, muy graves y graves, donde tras investigar 558 AT y EP y visitar 446 centros de trabajo hubo 39 remisiones al Ministerio Fiscal y 175 infracciones por importe de 849.

www.castillayleon.ccoo.es

EL ASESOR RESPONDE

¿Puede sancionarme el empresario por fumar dentro de la empresa?

Evidentemente, existe una prohibición total de fumar en la empresa, siempre y cuando nos encontremos en espacios cerrados o cuando nos encontremos en espacios abiertos pero dentro del recinto de la empresa y exista una prohibición expresa por parte de la misma para fumar y/o se dé la circunstancia de realizar una actividad especialmente peligrosa (trabajos en atmósferas explosivas, por ejemplo). En estos casos, fumar es constitutivo de infracción, y por tanto de sanción, con la salvedad de que tal capacidad es competencia de las administraciones autonómicas y locales (dependiendo del tipo de sanción) y, la figura sobre la que recae la sanción, en el caso concreto de las empresas, es la del empresario, pues es el responsable último de cuanto acontece en la propia empresa y, por tanto, el encargado de velar por el cumplimiento de la norma; pero es preciso indicar que, a sabiendas de estas cuestiones, de producirse el hecho en sí, el empresario tiene capacidad para sancionar al trabajador infractor por transgredir la buena fe contractual.

¿Puede el empresario obligarme a realizar una prueba para identificar un posible consumo de drogas?

En primer lugar, el empresario no está capacitado para realizar pruebas de este tipo, emplee el método que emplee (análisis de sangre,

orina...) y, en segundo lugar, si se plantea por parte del servicio de prevención de riesgos laborales, como parte de la vigilancia de la salud, hay que tener presente que, tanto por una vía como por otra, se está atentando contra la privacidad de la persona, derecho que reconoce nuestra Constitución Española de 1978. Además hay que indicar que estas pruebas detectan consumos puntuales que no tienen por qué ser constitutivos de consumos abusivos y/o dependencia. En cualquier caso, resulta más conveniente adoptar planes de actuación integral sobre prevención y asistencia en materia de drogodependencias a fin de atajar un problema real o potencial.



Desde la entrada en vigor de la Ley "antitabaco" CC.OO. viene desarrollando campañas de información sobre la Ley, además de ofrecer programas de ayuda de deshabituación tabáquica.

¿Puede el empresario sancionarme y/o despedirme por consumo de drogas?

El Estatuto de los Trabajadores (ET) en su artículo 54.2.f, contempla como causa de despido objetivo la embriaguez o toxicomanía habitual

siempre y cuando repercuta negativamente en el trabajo (descenso de la productividad, peligro para la persona que consume o para terceros).

En primer lugar hay que demostrar que existe un consumo y que éste es abusivo y habitual incidiendo negativamente en el trabajo. Evidentemente, con el ET en la mano y el convenio colectivo de que se disponga (el cual recoge, por norma general, el tipo de sanciones y las causas por las que se pueden aplicar—para estas y para otras cuestiones—) pudiendo demostrarse estos hechos, es sancionable y también causa de despido objetivo; pero hay que tener en cuenta que es preciso demostrarlo y que las pruebas de detección son ilícitas (a no ser que se esté realizando una actividad especialmente peligrosa), apuntando un consumo en un momento puntual. Igualmente hay que tener presente que la Ley 3/2007, que modifica la Ley 3/1994 de atención al drogodependiente en Castilla y León, reconoce las drogodependencias como una enfermedad a la que hay que dar una atención como tal, por lo que vemos la existencia de un vacío legal al respecto, lo que nos da cabida a fundamentar una actuación sindical y negociar con la empresa una revocación de la sanción y/o readmisión del trabajador, ya que además de la existencia de este vacío legal, en multitud de ocasiones previas a la sanción o al despido, no se demuestra la incapacidad del trabajador para cumplir con su trabajo de forma efectiva y que, en tal caso, éste se deba al consumo de una o varias drogas.

Noticias Breves

El pasado viernes 22 de junio y fruto del convenio firmado entre la Fiscalía y los sindicatos CC.OO. y UGT de Castilla y León, se constituyó la comisión de seguimiento para la prevención de accidentes laborales. Esta iniciativa supone la puesta en marcha de los comités provinciales, que deberán ser los que sigan más directamente la situación de la seguridad laboral en cada uno de los territorios.

Por cada 100 españoles que pierden la vida en accidente laboral, son 133 los inmigrantes que fallecen por idénticas razones. Estos datos fueron facilitados por el Secretario Confederal de Medio Ambiente Salud y Seguridad Laboral de CC.OO., Joaquín Nieto, en el transcurso del I Encuentro sindical de inmigrantes y salud laboral que tuvo lugar el pasado 20 de junio. Dicho Encuentro congregó a más de 200 dirigentes sindicales de CC.OO. de 13 nacionalidades distintas. Joaquín Nieto a su señaló que "la temporalidad y las peores condiciones laborales son las principales causas de la mayor incidencia de la siniestralidad laboral entre los trabajadores inmigrantes".

La Consejería de Sanidad realizará un seguimiento especial a 126 leoneses, trabajadores de la construcción, dentro del plan de seguimiento de las patologías vinculadas al uso del amianto. El programa, incluido en el marco de los proyectos de Salud Laboral, permitirá el control exhaustivo de más de 1.500 trabajadores en la Comunidad.

El Hospital Río Hortega de Valladolid está realizando controles exhaustivos de salud a las empleadas de su cocina tras detectar doce casos de cáncer en los últimos 13 años. El fallecimiento por cáncer de una trabajadora de las cocinas el pasado mes de junio ha reavivado el temor de que pueda haber alguna causa común en el ambiente laboral que explique los doce diagnósticos de tumores.

La Inspección de Trabajo detectó 6.644 infracciones en Castilla y León durante 2006, un 21,7% más que el año anterior. En lo referente a salud laboral, se han desarrollado 2.362 infracciones con más de 11.000 trabajadores afectados. Desde CC.OO. se pide a la Junta que aumente la plantilla de 59 a 70 inspectores.



Momento en el que se constituyó la Comisión de Desarrollo y Seguimiento a nivel Regional de la Fiscalía de Siniestralidad Laboral el pasado viernes 22 de junio.

"El objeto de este Convenio es establecer una comunicación eficaz entre las organizaciones sindicales y la fiscalía para intercambiar información y perseguir delitos penales relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales."

"Los principales fines de CC.OO. en la negociación han sido mantener y mejorar los instrumentos para el cumplimiento de la normativa preventiva, favorecer la integración de la prevención en la empresas y, sobre todo, aumentar y mejorar nuestra capacidad de intervención en las empresas para una mayor implicación de trabajadores y empresarios."



acción en salud laboral

AVILA
Plaza de Santa Ana, nº7- 05001
Teléfono 920 222 564

BURGOS
San Pablo, nº 8 - 09002
Teléfono 947 257 800

LEÓN
Roa de la Vega, nº 21 - 24001
Teléfono 987 234 422
Ponferrada
Doctor Fleming s/n
Teléfono 987 427 911

PALENCIA
Plaza Abilio Calderón, nº4, 2º - 34001
Teléfono 979 741 417

ZAMORA
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001
Teléfono: 980 522 778

SALAMANCA
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001
Teléfono 923 271 260

SEGOVIA
Severo Ochoa, nº 2 - 40002
Teléfono 921 420 151

SORIA
Vicente Tutor, nº 6 - 42001
Teléfono 975 233 644

VALLADOLID
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001
Teléfono 983 391 516

"los últimos datos..."

"Estrategia española de salud y seguridad 2007-2012"

El 29 de junio se ha presentado en el Consejo de Ministros el texto que culmina el proceso de diálogo social en materia de prevención de riesgos laborales.

Se contemplan una serie de medidas, entre las que cabe destacar:

- Mejora del control sobre las empresas para el cumplimiento de la normativa:** La inspección y las autoridades laborales continuarán con su labor en los sectores de especial siniestralidad. Se establece el compromiso de ampliar la dotación de la inspección de trabajo.
- Ampliación de nuestros instrumentos de intervención en todas las empresas:** Cabe destacar, la creación de la nueva figura de los Agentes de Prevención sectoriales y territoriales. Fortalecimiento de la negociación colectiva en materia de prevención de riesgos laborales.
- Favorecer que la prevención se internalice con recursos propios de la Empresa:** Se va a impulsar que las empresas hagan prevención con medios propios, eliminando la obligación de auditoría para las empresas pequeñas.
- Mejora de la calidad de los servicios de prevención:** Se han acordado medidas con el fin de corregir la mala praxis de los servicios de prevención y mejorar la calidad de su acción preventiva.
- No sólo seguridad, sino también salud:** Se pretende que la salud laboral sea integral, fomentando la investigación de nuevos riesgos y diseñando planes de formación. Se tratará de dar impulso al nuevo Real Decreto de enfermedades profesionales; así como actualización de criterios básicos sobre la actividad sanitaria de los servicios de prevención etc.



LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Ayudas para la formación en materia de prevención de riesgos laborales. ORDEN EYE/1060/2007, de 5 de junio, por la que se modifica el presupuesto de la Orden EYE/2007/2006, de 18 de diciembre. Por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales y al desarrollo de medidas que tengan por objeto la seguridad y salud laboral. (BOCYL 19/06/2007)

El 28 de junio el Congreso de los Diputados ha aprobado definitivamente el proyecto de Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo. Afectará a más de tres millones de trabajadores por cuenta propia, con lo que el texto será ahora remitido de nuevo al Congreso para su visto nuevo definitivo.

La sala de lo social del Tribunal Superior (TS) del País Vasco ha dado la razón a una trabajadora que presentaba un síndrome ansioso-depresivo, como

consecuencia del conflicto que existía entre ella y el resto del personal de la empresa. El TS ha considerado a la empresa responsable por infringir sus obligaciones en materia de prevención de riesgos psicosociales establecidas en los artículos 4.2.d) y 19.1) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 14.1 de la Ley de prevención de riesgos laborales, por incumplir su deber de otorgar a la trabajadora una protección eficaz frente al estrés ocasionado por la conflictividad laboral ya que, conociendo la situación a la que estaba expuesta, no identificó ni evaluó los factores desencadenantes de la tensión laboral ni adoptó medida preventiva alguna para fomentar la integración de la actora en el equipo de trabajo.

ORDEN EYE/1101/2007, de 5 de junio, por la que se convocan para el año 2007 becas para la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral para licenciados y diplomados universitarios. (BOCYL 22/06/2007)

PUBLICACIONES



Nº 7 de la Revista de Acción en Salud Laboral dirigida a los delegados y delegadas de prevención.

Ya ha salido el número 7 de la revista que edita de manera periódica la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León. En esta edición hemos querido renovarnos tanto en el formato como en el contenido, se presenta de manera mucho más dinámica y el que se abordan temas de actualidad en el ámbito de la prevención.

Contiene un apartado sobre la campaña de prevención de riesgos laborales para los escolares, KUY-DAO. Se incluye una sección sobre la salud laboral y mujer, en el que se hace un análisis de la política preventiva y la discriminación por cuestiones de género; a la vez que se hace una interpretación de la normativa recientemente publicada y que ha tenido especial relevancia en el mundo de la prevención, la Ley 32/2006 Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la modificación del listado de enfermedades profesionales y su forma de notificación. Como apartado novedoso se incluye la entrevista a un delegado de prevención, que nos permite conocer de manera mucho más veraz la actividad y los problemas con los que se encuentran en su día a día los delegados.

La Agenda:

Accidentes laborales de tráfico (Movilidad, Trabajo y daños)

Curso: del 2 al 6 de Julio
Organiza: Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Cantabria
Lugar: Santander
(Universidad de Cantabria, Edificio de Derecho y Económicas)

Nuevo cuadro de enfermedades profesionales. Lo que el empresario debe saber.

Jornada: 3 de Julio
Organiza: Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo
Lugar: Burgos
(Hotel Almirante Bonifaz)

Nuevo sistema de declaración de enfermedades profesionales

Jornada: 6 de julio
Organiza: S.P. Minerometalúrgico de Valladolid.
Lugar: Valladolid
(Sede de CC.OO.)

Formación de mediadores en Drogodependencias

Jornada: 4 de julio
Organiza: U.S. CC.OO. de Castilla y León
Lugar: Burgos
(Sede de CC.OO.)

Auditor de sistemas de prevención de riesgos laborales.

Curso: Del 9 al 13 de Julio
Organiza: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Lugar: Madrid
(Más información en la web del INSHT)

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es

y

www.foremcyl.es

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es